

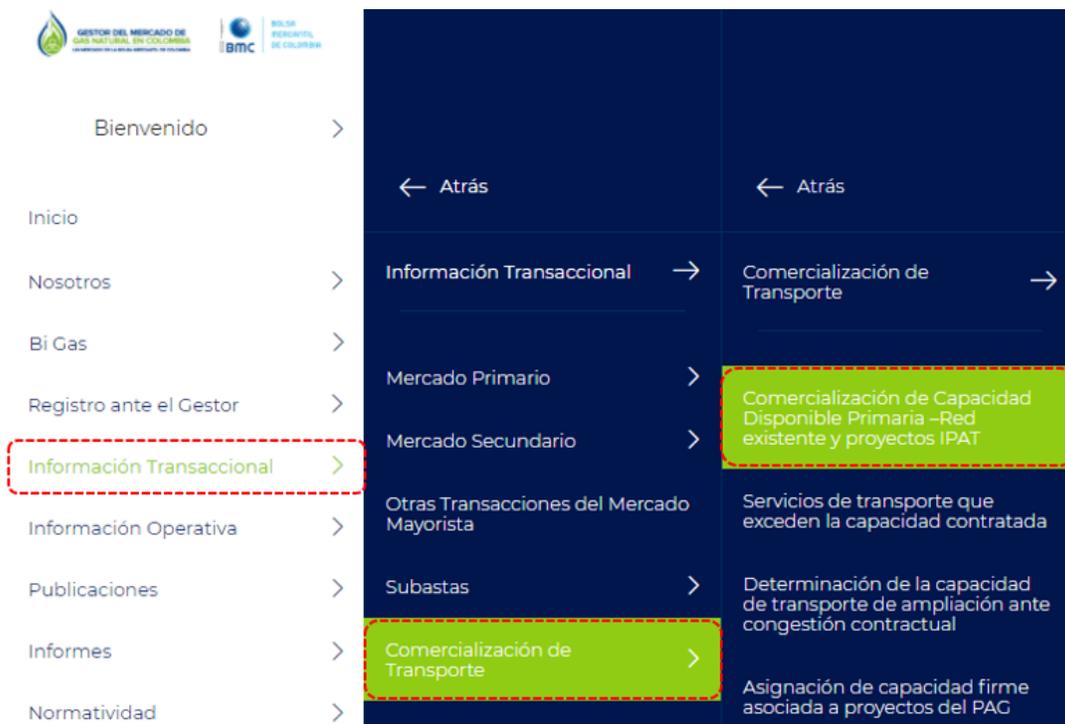
Señores: Participantes del Mercado de Gas Natural en Colombia.

Asunto: Publicación Declaración de Comercializadores – Artículo 3 de la Resolución CREG 001 de 2021

Respetados señores

La Bolsa Mercantil de Colombia S.A. en su calidad de Gestor del Mercado de gas natural, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3 de la Resolución CREG 001 de 2021, informa que se ha realizado la publicación de las declaraciones de los comercializadores, para los tramos en los que se presentó congestión contractual en el trimestre estándar de negociación diciembre 2024 – febrero de 2025.

Esta información podrá ser consultada en el Boletín Electrónico Central – BEC (www.bmcbec.com.co), a través de la ruta **Información Transaccional >> Comercialización de Transporte >> Comercialización de Capacidad Disponible Primaria – Red existente y proyectos IPAT.**



The screenshot shows the navigation menu of the BEC website. The menu items are listed on the left, and the corresponding sub-menu items are shown on the right. The path to the IPAT project information is highlighted with a red dashed box.

Item	Sub-item
Bienvenido	
Inicio	
Nosotros	
Bi Gas	
Registro ante el Gestor	
Información Transaccional	<ul style="list-style-type: none"> Comercialización de Capacidad Disponible Primaria – Red existente y proyectos IPAT Servicios de transporte que exceden la capacidad contratada Determinación de la capacidad de transporte de ampliación ante congestión contractual Asignación de capacidad firme asociada a proyectos del PAC
Información Operativa	
Publicaciones	
Informes	
Normatividad	

Fuente: Boletín Electrónico Central – BEC (www.bmcbec.com.co)

No. 121

31 de diciembre de 2024

Una vez ingrese al módulo indicado, deberá seleccionar el reporte llamado **Declaración de Comercializadores – Resolución CREG 001 de 2021**, como se indica en la imagen:

Comercialización de Capacidad Disponible Primaria – Red existente y proyectos IPAT

En esta sección podrá consultar los reportes asociados a las declaraciones de que trata el Artículo 15 de la Resolución CREG 185 de 2020, para negociar y/o asignar capacidad disponible primaria y capacidad disponible primaria asociada al transportador incumbente.

Adicionalmente, podrá consultar la declaración de comercializadores, en los términos del Artículo 3 de la Resolución CREG 001 de 2021, en los casos que se presente congestión contractual.

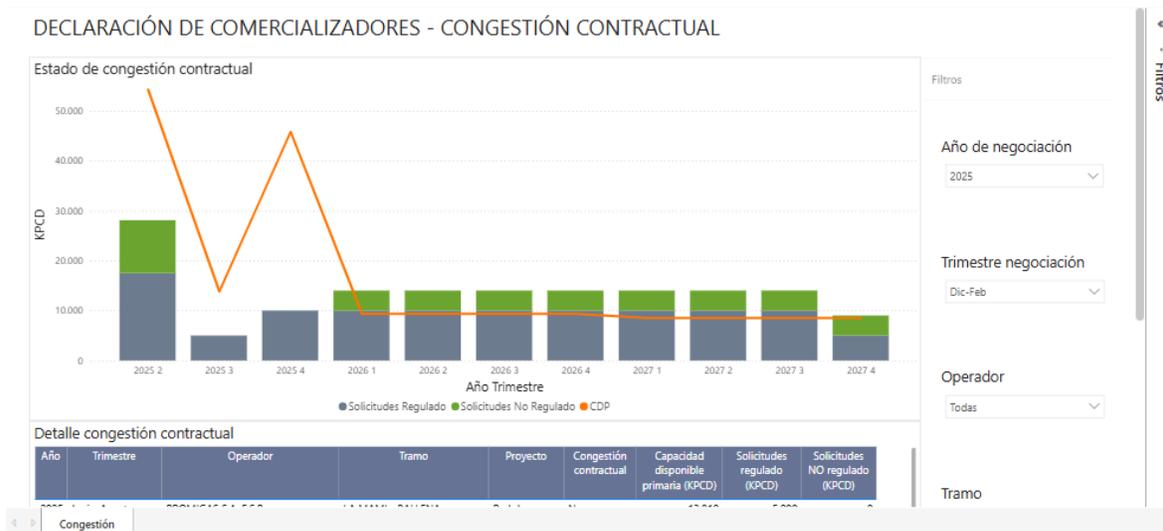


Fuente: Boletín Electrónico Central – BEC (www.bmcbec.com.co)

Al seleccionar el módulo, visualizará la descripción del reporte y en la parte inferior de la pantalla visualizará un tablero con la información, de manera gráfica y la tabla de datos, y los respectivos filtros de consulta, en los cuales deberá seleccionar **Año de negociación: 2025**, y en el **Trimestre de negociación: Dic-Feb**.

Declaración de Comercializadores – Resolución CREG 001 de 2021

En esta sección podrá consultar la declaración de los comercializadores, conforme a lo establecido en el Artículo 3 de la Resolución CREG 001 de 2021. En esta se detalla el tipo de demanda, regulada o no regulada, a ser atendida y la correspondiente capacidad asociada, para los trimestres y tramos en los que se presente congestión contractual



Fuente: Boletín Electrónico Central – BEC (www.bmcbec.com.co)

No. 121

31 de diciembre de 2024

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida a través del correo electrónico gestordegas@bolsamercantil.com.co o a través de la línea (1) 6292529 Ext. 601 – 629 – 715 – 764 – 776 – 777 – 850.

Cordialmente,



JOHANN OSWALDO SALGADO RIOS
Director Gestor del Mercado de Gas Natural (E)
Bolsa Mercantil de Colombia